



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



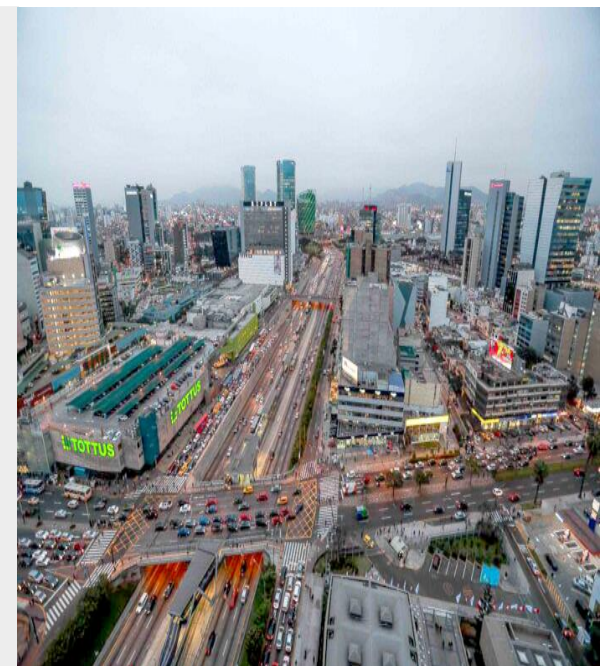
BICENTENARIO
PERÚ
2024



Nuevo Reglamento de Obras por Impuestos

Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada

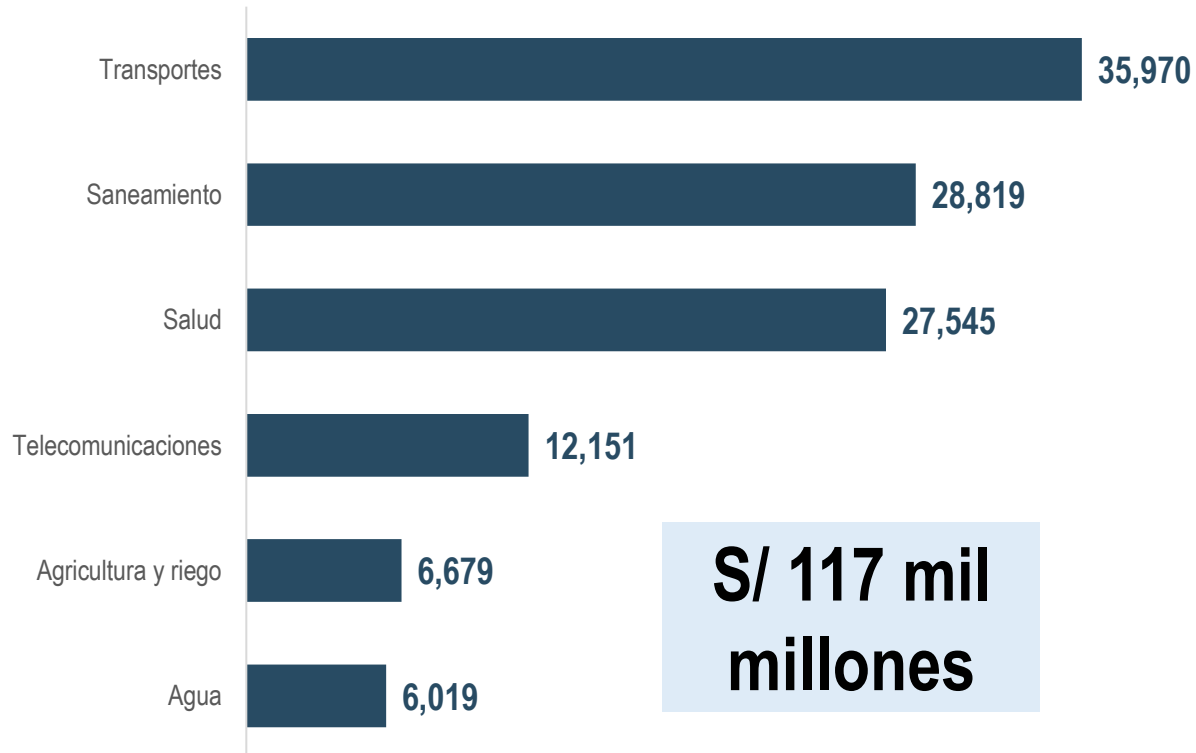
Febrero 2024



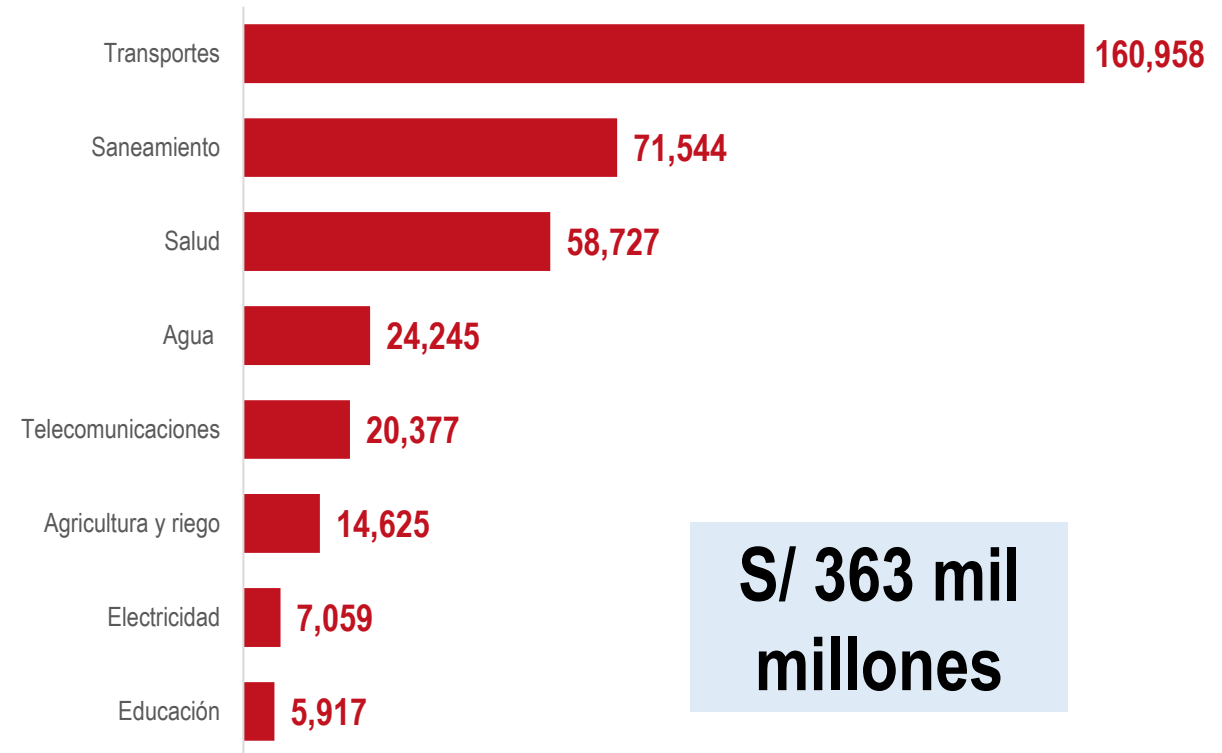


Es necesario cerrar las brechas de infraestructura existentes en Perú

Brecha de infraestructura de corto plazo (S/ millones)



Brecha de infraestructura de largo plazo (S/ millones)



Según señala el PNIC 2019, se requiere este monto de inversión para alcanzar los niveles de acceso básico de infraestructura de grupos de países más desarrollados, como la OCDE.

Fuente: PNIC 2019.

Nota: El sector ambiente está incluido en el sector Saneamiento. El sector agricultura y riego se refiere al sector hidráulico. El cálculo de la brecha de mantiene en la publicación del PNISC 2022.



El mecanismo de Oxl se basa en la colaboración público privada

Definición Oxl

Convenio de inversión



- ❑ El mecanismo de Obras por Impuestos (Oxl) permite que el sector público y el sector privado trabajen de la mano para reducir la brecha de **infraestructura**, a través de la suscripción de un convenio.
- ❑ Las empresas privadas adelantan el pago de sus tributos para financiar y ejecutar directamente proyectos de inversión pública y actividades de las entidades del gobierno nacional, gobierno regional, gobierno local y universidades públicas.
- ❑ El reconocimiento de la inversión se realiza al finalizar la ejecución o avance del proyecto, la entidad pública solicita al tesoro público el CIPRL o el CIPGN por el monto invertido, para entregárselo a la empresa privada.



El mecanismo Oxl se respalda en un marco de solidez técnica e institucional

Principales actores

La intervención de las entidades estatales es fundamental para garantizar que se cumpla de manera idónea el marco legal vigente del mecanismo de Oxl

Prioriza el proyecto, aprueba las bases de los procesos de selección a la empresa privada y aprueba cualquier modificación al convenio durante la fase de ejecución.



Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada - MEF

- Emite opinión vinculante, exclusiva y excluyente sobre las normas.
- Seguimiento de proyectos.
- Canaliza consultas y solicita información.

Proinversión

- Asistencia técnica.
- Desarrolla el proceso de selección por encargo.

Contraloría General de la República

- Emite el informe previo.
- Realiza control posterior.



Funciones de la DGPPIP en el desarrollo del mecanismo Oxl

Emite opinión vinculante exclusiva y excluyente sobre la interpretación y aplicación de la normativa Oxl.



Realiza el seguimiento de todas las fases del mecanismo Oxl y coordina con los órganos de línea y de apoyo del MEF.



DGPPIP

Canaliza las consultas o interpretaciones referidas al mecanismo Oxl en coordinación con las DG del MEF.

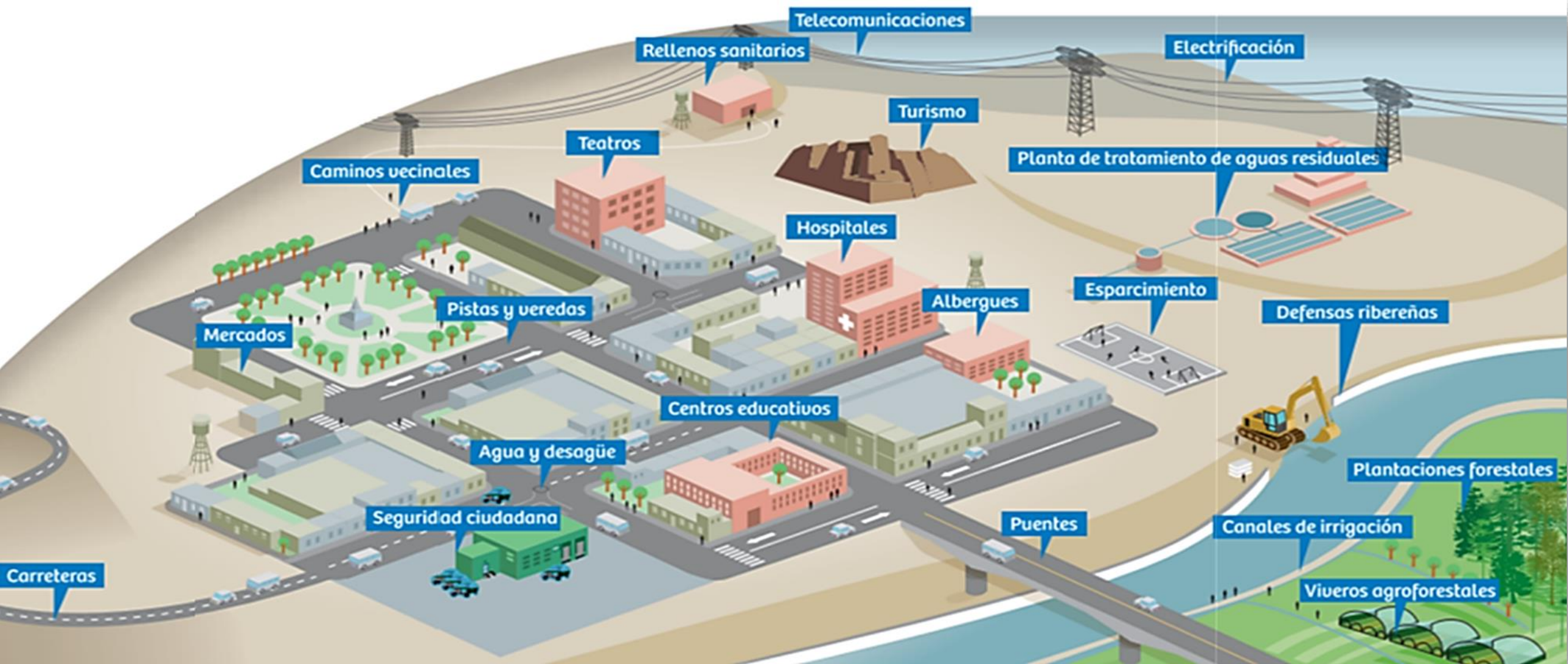


Solicita información a las entidades públicas y/o empresas privadas que utilicen el mecanismo Oxl.



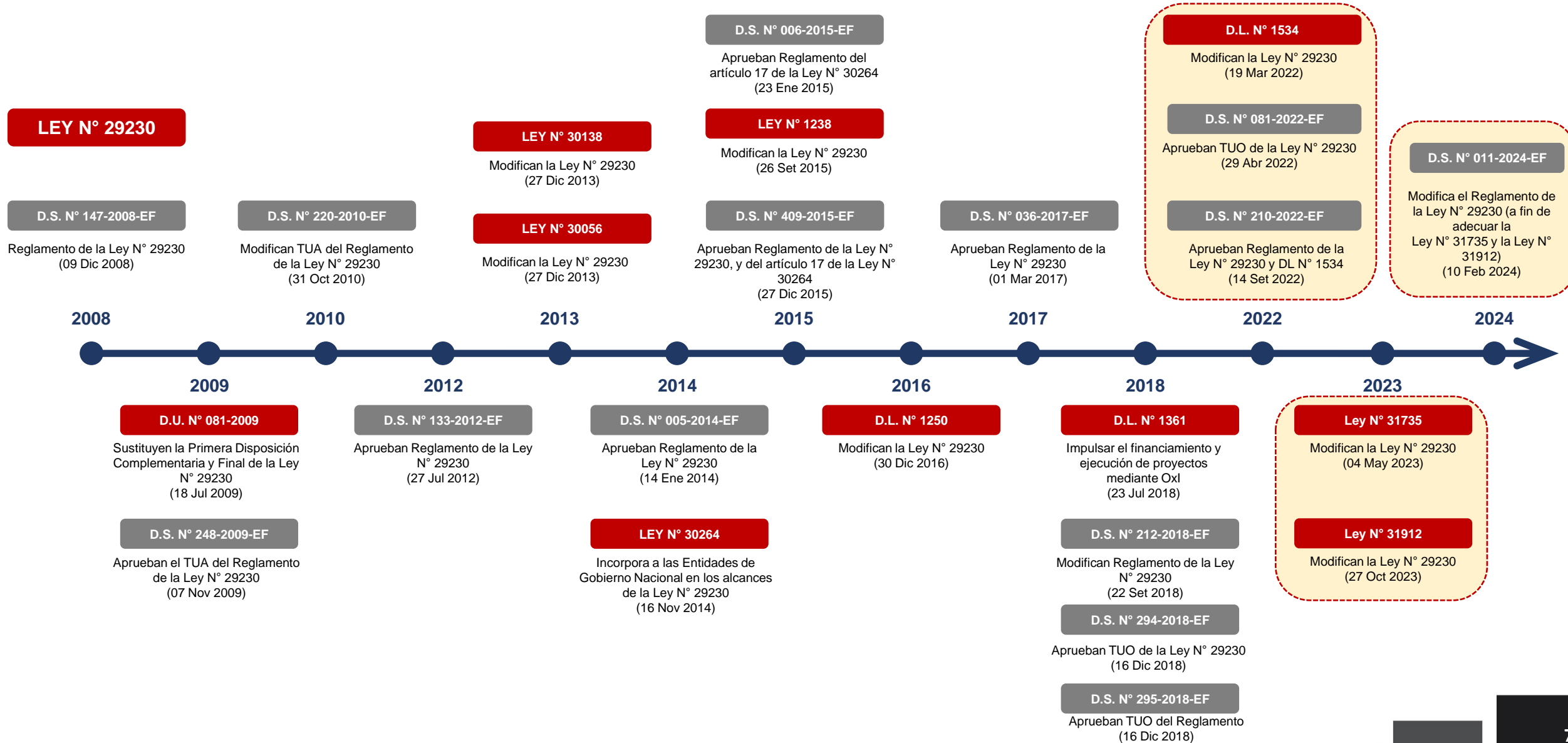


Ejemplos de inversiones donde se aplica Oxl





El marco normativo de Oxl ha evolucionado para promover el desarrollo de más proyectos





Principales medidas incorporadas por el Decreto Legislativo N° 1534



A fin de promover la utilización del mecanismo de Oxl en todos los niveles de gobierno, con especial énfasis en Gobiernos Regionales y Gobierno Locales, mediante la **ampliación de las fuentes de financiamiento y del alcance del mecanismo Oxl.**

Ampliación de fuentes de financiamiento

Existentes

- RD de canon, sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones

Nuevas

- RD de Fondos
- RDR
- RD de impuestos

Nuevas

- RO del Anexo de distribución de gasto presupuestal



El uso de estas fuentes no se limita por el cumplimiento de las Reglas Fiscales

Ampliación alcance del mecanismo

- Ampliar el mecanismo de Oxl a **IOARR, IOARR de emergencia y actividades de O&M.**
- Las actividades de O&M se pueden ejecutar independientemente de la modalidad empleada para la obra.
- La ampliación aplica para los tres niveles de gobierno y universidades públicas.



Con el DS 011-2024-EF se establece que excepcionalmente al orden de prelación establecido (1. RD, RDR y RD de impuestos; 2. RO), los GR y GR, bajo responsabilidad, pueden emplear la fuente del segundo orden de prelación (RO), siempre que su lista de priorización solo incluya Inversiones que no puedan ser financiadas con los recursos del primer orden de prelación (RD, RDR y RD de impuestos).



Principales medidas incorporadas con la Ley N° 31735



Se establecieron precisiones relacionadas con las características de los CIPRL / CIPGN, condiciones para la solicitud y emisión de CIPRL / CIPGN y el empleo de certificados.

ANTES* Ley 29230 y su Reglamento DS 210-2022-EF



Características del CIPRL

AHORA

- Los CIPRL son utilizados por la empresa privada única y exclusivamente para su aplicación contra los pagos a cuenta y de regularización **del Impuesto a la Renta (IR)** de tercera categoría a su cargo, hasta por **50% del IR** correspondiente al ejercicio anterior.
- Tesoro Público reconoce **un 2%, como adicional** anual al 50% del IR, para los CIPRL emitidos y no utilizados.

- Se incrementa el porcentaje de su aplicación hasta el 80% del Impuesto a la Renta de 3ra categoría.
- Los CIPRL pueden ser usados para el pago de cualquier otro tributo, deuda u otra obligación tributaria que sea ingreso del Tesoro Público y que sea administrada por la SUNAT.
- Se reconoce un valor equivalente a la tasa de inflación acumulada de los últimos 12 meses para los CIPRL emitidos y no empleados.



Condiciones para emitir CIPRL

- **A la culminación de la intervención** > Conformidad de recepción (CR) emitida por la EP y conformidad de calidad (CC) emitida por EPS, total o de sus respectivos avances.
- **Al avance trimestral** > CR por la EP y CC emitida por EPS. Los avances son formulados y valorizados mensualmente por el Ejecutor con opinión favorable de la EPS.
- **Actividades de operación y mantenimiento** > De acuerdo con lo que se establezca en el Manual de Operación y/o Mantenimiento y el Convenio de Inversión.

- **A la culminación de la intervención** > Conformidad de recepción emitida por la EP y conformidad de calidad emitida por EPS.
- **Al avance trimestral** > Contar con la opinión favorable de EPS y la aprobación de las valorizaciones del avance trimestral por la EP.
- **A la recepción de la prestación efectuada por el componente equipamiento** > Conformidad de recepción de la prestación por la EP.
- **Actividades de operación y/o mantenimiento** > Lo que señale el Manual de O&M y el Convenio, para el otorgamiento de la recepción de prestaciones total o parcial. Esta evaluación es responsabilidad de la EP.



Medidas incorporadas con la Ley N° 31912

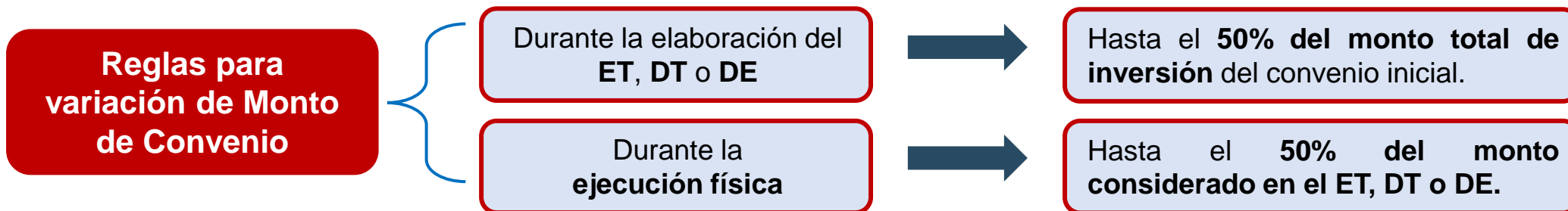


Se habilitó el supuesto de modificación o **variación de monto de inversión del convenio durante la ejecución de los proyectos, cuando no se cuente con Expediente Técnico aprobado.**

ANTES

El monto de las variaciones o modificaciones al convenio durante la fase de ejecución del proyecto **no debía exceder del 30%** del monto total de inversión, **en caso cuente con expediente técnico aprobado**; ni del **50%** del monto total de inversión en caso **no cuente con expediente técnico aprobado**, sin contar el monto de supervisión, en ambos casos.

AHORA



Otras reglas incorporadas

- Las variaciones, en ambos casos, **no consideran el monto de supervisión.**
- El porcentaje de variación que no fuera utilizado hasta la aprobación del ET **no es acumulable con el porcentaje de variación** que pueda efectuarse durante la ejecución física.
- Se pueden superar los límites indicados solo con la finalidad de cuidar la salud, la seguridad o la vida humana** y siempre que se produzcan como consecuencia de hechos sobrevinientes a la suscripción del convenio que no sean atribuibles a las partes



Medidas incorporadas con la Ley N° 31912



Se habilitó la **ampliación del uso del FONCOR** como fuente de financiamiento para las entidades públicas autorizando **su uso para el servicio de deuda** como operación oficial de crédito, así como establecer medidas que aprueben su operatividad e implementación, con la finalidad de **impulsar el desarrollo y ejecución de proyectos bajo el mecanismo de Oxl**.

Uso del FONCOR como operación oficial de crédito

Se emplean recursos del FONCOR para **financiar o cofinanciar inversiones de impacto regional** bajo el mecanismo de Oxl (**aprox. S/. 5,583 MM**) que contribuyan con el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, alineados con los planes de desarrollo concertado en el marco de la normativa del Invierte.pe.

Las regiones que no contaban con topes, o contaban con topes reducidos, ahora podrán contar con el recurso FONCOR en el cálculo de sus límites CIPRL respectivos, incrementando el monto de los topes máximos de capacidad anual para la ejecución de proyectos.



Medidas implementadas en el Decreto Supremo N° 011-2024-EF (I)



Se realizan adecuaciones a las características del Certificado Inversión Pública Regional y Local- Tesoro Público (CIPRL) y del Certificado de Inversión Pública Gobierno Nacional - Tesoro Público (CIPGN), los tributos en los que se aplica y las condiciones para su emisión.

A. CARACTERÍSTICAS DEL CIPRL O CIPGN

Se precisa el carácter negociable del CIPRL del CIPGN.

B. TRIBUTOS EN LOS QUE SE APLICA EL CIPRL O CIPGN

El CIPRL se aplica, además de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de Tercera categoría, a: Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto a la Renta, Impuesto Temporal a los Activos Netos, Impuesto Especial a la Minería e Impuesto al consumo de las bolsas de plástico.

Asimismo, se precisa: (i) el porcentaje del 80% del Impuesto a la Renta calculado para la aplicación del CIPRL y (ii) el reconocimiento de la tasa de inflación acumulada para el uso de CIPRL emitidos y no empleados.

C. CONDICIONES PARA LA EMISIÓN DEL CIPRL O CIPGN

- (i) Para emitir los CIPRL a la culminación de la intervención se debe contar con la conformidad de recepción emitida por la EP y conformidad de calidad emitida por EPS.
- (ii) Para emitir los CIPRL que consideren el avance trimestral se debe contar con la aprobación de las valorizaciones que la entidad pública haya aprobado, previa opinión favorable de la entidad privada supervisora;
- (iii) Para actividades de O&M, se debe realizar la entrega de los CIPRL de acuerdo con lo que se establezca en el Manual de Operación y/o Mantenimiento y el Convenio de Inversión; y
- (iv) En los casos en los que el equipamiento sea el componente mayoritario de la intervención, será suficiente que la entidad pública haya emitido la conformidad de recepción de la prestación ejecutada.



Medidas implementadas en el Decreto Supremo N° 011-2024-EF (II)



Se realizó incorporaciones a las materias a ser financiadas mediante el mecanismo de Oxl, asimismo, disposiciones relativas a la priorización de proyectos de Educación Superior y la priorización de proyectos de especial interés social.

D. FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES

Se incorporan las materias defensa y seguridad nacional y planeamiento, gestión y reserva de contingencia, para el desarrollo de proyectos Oxl a cargo de entidades de Gobierno Nacional.

E. PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS

Se establece que los institutos y escuelas de educación superior públicos, a través del Ministerio de Educación (MINEDU), el organismo de gestión competente, o la Dirección Regional de Educación, según corresponda, remiten a Proinversión una lista priorizada de con los proyectos de inversión pública e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR)

F. PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORITARIOS

Se incorpora la disposición que ordena priorizar proyectos que tengan por objeto la reducción de la anemia y la desnutrición infantil, así como la ejecución de actividades de construcción de viviendas rurales en zonas de friaje extremo y heladas declarada por el Gobierno.



Medidas implementadas en el Decreto Supremo N° 011-2024-EF (III)



Se realizaron las incorporaciones correspondientes al uso del FONCOR, a la priorización de proyectos de Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y respecto a los Topes Máximos de Capacidad Anual.

G. USO DEL FONCOR

Se precisan las reglas a fin de:

(i) disponer el uso de los recursos del FONCOR como fuente de financiamiento para todos los gobiernos regionales y (ii) autorizar su uso para el servicio de deuda como operación oficial de crédito.

H. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Se ha flexibilizado el empleo de otras fuentes de financiamiento para entidades que no cuenten con topes de capacidad máximos de capacidad o tengan topes reducidos, mediante excepciones a la regla escalonada.

I. TOPES MÁXIMOS DE CAPACIDAD ANUAL

Se ha precisado que la publicación de los topes se hace a más tardar el 30 de junio de cada año. Para su elaboración, la revisión del límite CIPRL se remite también a la DGPMACDF del MEF.

J. ACTUALIZACIÓN DE LOS TOPES MÁXIMOS DE CAPACIDAD ANUAL

Se establece que el Poder Ejecutivo aprueba la actualización de los de los topes máximos de capacidad anual para la emisión de los CIPRL, aprobados mediante DS N° 138-2023-EF, para habilitar el empleo del FONCOR en el cálculo del límite de CIPRL de los Gobiernos Regionales. La actualización se publica a más tardar el 29 de febrero de 2024.



Medidas implementadas en el Decreto Supremo N° 011-2024-EF (IV)



Se precisa el ámbito de las actividades de supervisión, se implementa la creación del Registro de Supervisores y las condiciones para la especialización y certificación de profesionales. Asimismo, lo correspondiente a la responsabilidad de la Empresa Privada en componentes de mobiliario y equipamiento.

K. SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

Se precisa en la definición que el contrato de supervisión se celebra para las actividades de mantenimiento y operación, además de las inversiones.

L. REGISTRO DE SUPERVISORES

Se incorporan los requisitos para la inscripción, renovación de inscripción, modificación y actualización del Registro de Entidades Privadas Supervisoras y Supervisores para Oxl.

M. ESPECIALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PROFESIONALES

Se incorporan acciones para la estrategia, plazo, condiciones, requisitos y procedimiento para certificación gradual de servidores de gobiernos regionales y locales en Oxl.

N. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA PRIVADA

Se establece el plazo de 2 años de responsabilidad de la Empresa Privada por la garantía del mobiliario y equipamiento, para el caso de los componentes de mobiliario y equipamiento o proyectos que en su integridad correspondan a la adquisición y entrega de mobiliario y/o equipamiento.



Medidas implementadas en el Decreto Supremo N° 011-2024-EF (V)



Se implementan medidas relacionadas con el reconocimiento de inversiones.

Ñ. VARIACIONES DE MONTO DE INVERSIÓN

Las variaciones o modificaciones al Convenio de Inversión son reconocidas por la Entidad Pública conforme a lo dispuesto en la 13° DCF de la Ley N° 29230.

O. INICIATIVAS PRIVADAS

Se tramitan considerando las disposiciones establecidas por el SNPMGI.

Para reembolso de los costos de elaboración de la ficha técnica y del estudio de preinversión, se considera hasta un 2% y hasta el 5% para el Manual de O&M.

Para la actualización de la ficha técnica, del estudio de preinversión y del Manual de O&M, hasta el 1%; y, para el Expediente Técnico, se ha incrementado el porcentaje de 1% a 5%.

P. MODIFICACIONES AL CONVENIO Y SUSPENSIÓN DE PLAZO

Las solicitudes de modificaciones al Convenio de Inversión por cambios en la participación del consorcio se atienden 15 dh, con silencio positivo.

La suspensión de plazo de ejecución se puede formalizar a través de un acta.

Se amplía en plazo de 5 a 10 dh para que la EP resuelva y notifique su decisión a la empresa privada sobre la solicitud de ampliación del plazo, con silencio positivo.

Q. MAYORES TRABAJOS DE OBRA

Se amplía el plazo de 1 a 3 días para que la EPS comunique a la Entidad Pública la necesidad de elaborar el expediente de los Mayores Trabajos de Obra, luego del registro en el Cuaderno de Obra por parte del Ejecutor.

El reconocimiento de la inversión considera, como máximo, la valorización económica de las prestaciones no ejecutadas, siempre que hayan sido sustituidas por prestaciones alternativas previamente autorizadas.



Desde la creación del mecanismo de Obras por Impuestos ha acumulado inversiones por más de S/ 7,558 millones

Monto de inversión en Oxl, 2009 -2023

(Millones de S/)



- Gobiernos Locales: **39% (S/ 2 958 millones)**
- Gobiernos Regionales: **31% (S/ 2 349 millones)**
- Gobiernos Nacional: **28% (S/ 2 127 millones)**
- Universidades públicas: **2% (S/ 124 millones)**

Información al 31/12/2023

NOTA: Se consideran los proyectos adjudicados y con convenio suscrito y adendas informadas al MEF

Fuente: MEF, Proinversión

Desde la creación del mecanismo de Oxl (2008), se han adjudicado:



522 proyectos



S/ 7,558 millones en monto de inversión



S/ 540 millones en monto de inversión en **24 inversiones** en el 2023



Más de **22 millones** de beneficiarios



235 entidades públicas

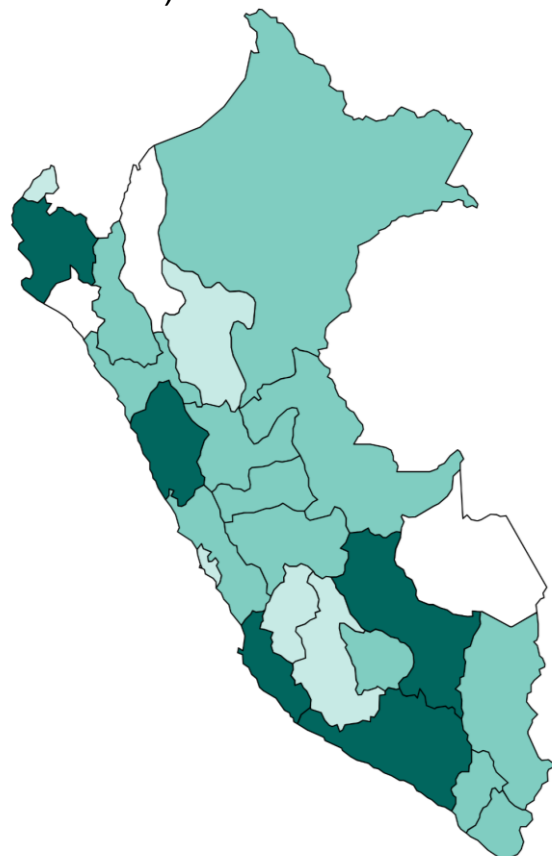


Principalmente en sectores como **educación** y **transporte** por **S/ 4,102 millones**

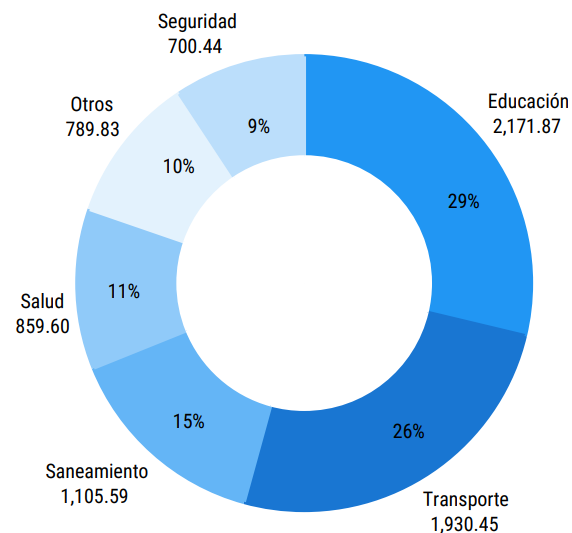
Los departamentos con mayor monto de inversión son Áncash, Arequipa y Cusco por S/ 3,406 millones

Monto de inversión en Oxl según departamento, 2009 -2023
(Millones de S/)

Áncash	1,586
Arequipa	1,029.4
Cusco	791.4
Piura	690
Ica	506
Moquegua	485
Tacna	369.2
La Libertad	330
Lima	226
Apurímac	199
Ucayali	199
Loreto	198
Huánuco	183
Pasco	171
Cajamarca	169
Puno	125
Junín	105
Callao	96
Huancavelica	66
Ayacucho	27
Tumbes	6
San Martín	1



Monto de inversión adjudicado según sector, 2009 -2023
(Millones de S/)



Otros: Agropecuaria, Cultura y deporte, Planeamiento y gestión, Cultura, entre otros



Las materias con mayor monto de inversión son de **educación** y **transporte** por **S/ 4,102 millones**

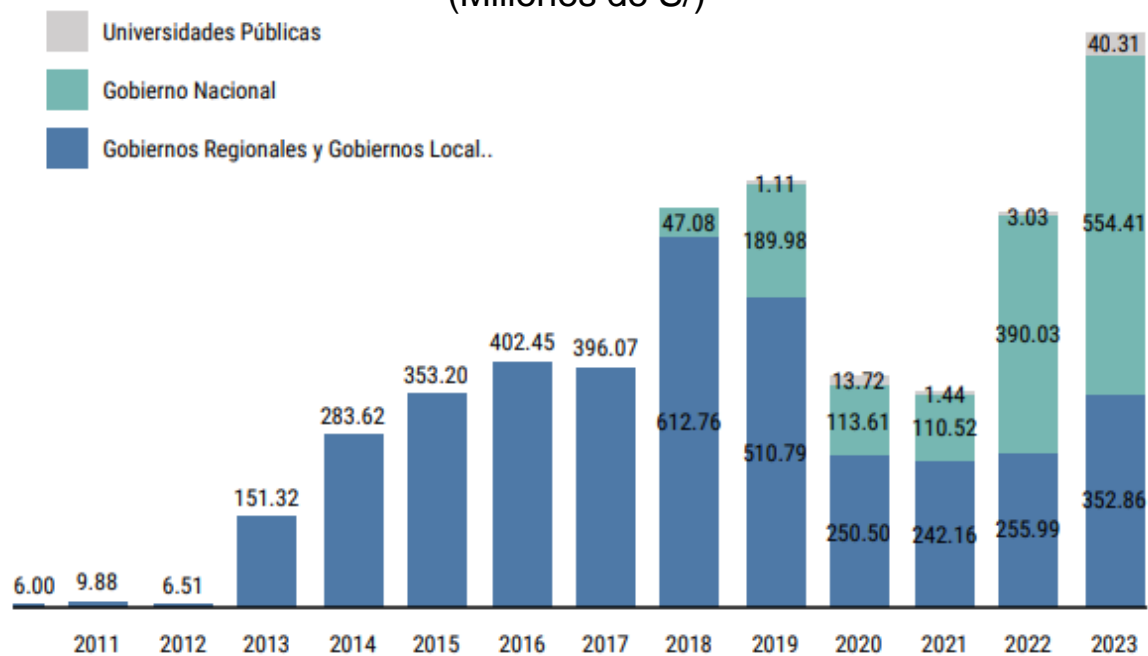
Información al 31/12/2023

NOTA: Se consideran los proyectos adjudicados y con convenio suscrito y adendas informadas al MEF

Fuente: MEF, Proinversión

Desde la creación del mecanismo de obras por impuestos se ha ejecutado más de S/ 5,299 millones en certificados de inversión

Monto de emisión de certificados (ejecución financiera), 2009 -2023 (Millones de S/)



- Gobiernos Locales: **42%** (S/ 2 240 millones)
- Gobiernos Regionales: **30%** (S/ 1 594 millones)
- Gobiernos Nacional: **27%** (S/ 1 405 millones)
- Universidades públicas: **1%** (S/ 60 millones)

Desde la creación del mecanismo de Oxl (2008), se han ejecutado:



269 proyectos concluidos (100% obra física y 100% de emisión de certificados)



S/ 5, 299 millones



S/ 948 millones que corresponden a **89 inversiones** en el 2023



Principalmente en los departamentos de **Áncash** (S/ 948 millones), **Arequipa** (S/ 723 millones) y **Piura** (S/ 642 millones)



Topes máximos de capacidad anual para proyectos Oxl

- En el caso de las Universidades Públicas, los topes máximos de capacidad anual por hasta S/ 1,017 millones, lo que representa un crecimiento de 40% respecto a los montos aprobados en el 2021, destacando que treinta y seis universidades presentan un incremento mayor respecto al 2021.
- Las Universidades Públicas que cuentan con una mayor capacidad de endeudamiento: San Agustín con un tope máximo de S/ 107 millones; la San Antonio Abad del Cusco con S/ 98 millones y la Intercultural de Quillabamba con S/ 98 millones.

DEPARTAMENTO	UNIVERSIDAD	TOPE CIPRL
AMAZONAS	UN INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA	S/ 0.001 MM
	UN TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	S/ 0.001 MM
ANCASH	UN DEL SANTA	S/ 163.060 MM
	UN SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	S/ 163.060 MM
APURIMAC	UN MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC	S/ 14.863 MM
	UN JOSE MARIA ARGUEDAS	S/ 14.863 MM
AREQUIPA	UN DE SAN AGUSTIN	S/ 122.589 MM
AYACUCHO	UN AUTONOMA DE HUANTA	S/ 8.248 MM
	UN SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	S/ 8.248 MM
CAJAMARCA	UN DE CAJAMARCA	S/ 16.496 MM
	UN AUTONOMA DE CHOTA	S/ 16.496 MM
	UN DE JAEN	S/ 16.496 MM
CALLAO	UN DEL CALLAO	S/ 1.836 MM
CUSCO	UN INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA	S/ 185.823 MM
	UN DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	S/ 185.823 MM
	UN DIEGO QUISPE TITO	S/ 185.822 MM
HUANCAVELICA	UN DE HUANCAVELICA	S/ 9.283 MM
	UN AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO	S/ 9.283 MM
HUANUCO	UN AGRARIA DE LA SELVA	S/ 0.004 MM
	UN HERMILIO VALDIZAN	S/ 0.004 MM
	UN DANIEL ALOMIA ROBLES	S/ 0.002 MM
ICA	UN SAN LUIS GONZAGA DE ICA	S/ 131.379 MM
JUNIN	UN INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	S/ 9.502 MM
	UN DEL CENTRO DEL PERU	S/ 9.502 MM
	UN AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA	S/ 9.502 MM

DEPARTAMENTO	UNIVERSIDAD	TOPE CIPRL
LIMA	UN DE CAÑETE	S/ 10.499 MM
	UN JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	S/ 10.499 MM
	UN DE BARRANCA	S/ 10.499 MM
	UN DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	S/ 0.619 MM
	UN TECNOLOGICA DE LIMA SUR	S/ 0.619 MM
	UN MAYOR DE SAN MARCOS	S/ 0.619 MM
	UN AGRARIA LA MOLINA	S/ 0.619 MM
	UN DE INGENIERIA	S/ 0.619 MM
	UN FEDERICO VILLARREAL	S/ 0.619 MM
	UN DE MUSICA	S/ 0.619 MM
LORETO	UN DE LA AMAZONIA PERUANA	S/ 17.462 MM
	UN AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS	S/ 3.013 MM
MADRE DE DIOS	UN AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	S/ 0.442 MM
MOQUEGUA	UN DE MOQUEGUA	S/ 87.690 MM
PASCO	UN DANIEL ALCIDES CARRION	S/ 9.969 MM
PIURA	UN DE PIURA	S/ 41.177 MM
	UN DE FRONTERA	S/ 41.177 MM
PUNO	UN DE JULIACA	S/ 22.628 MM
	UN DEL ALTIPLANO	S/ 22.628 MM
SAN MARTIN	UN DE SAN MARTIN	S/ 0.280 MM
TACNA	UN JORGE BASADRE GROHMANN	S/ 134.546 MM
TUMBES	UN DE TUMBES	S/ 20.343 MM
UCAYALI	UN INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	S/ 3.794 MM
	UN DE UCAYALI	S/ 3.794 MM



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Nuevo Reglamento de Obras por Impuestos

Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada

Febrero 2024

